



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

NOTIFICACIÓN DE DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA CORRECCIÓN AL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018 A LOS SEÑORES JORGE HERNÁN OSORIO ARBELAEZ (C.C. 10.120.349), MARÍA AMPARO CASTRO ARIAS (C.C. 25.150.661) Y GEDMA ARBELAEZ DE OSORIO (C.C. 25.150.574), PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR JORGE HERNÁN OSORIO ARBELAEZ (C.C. 10.120.349) ACTUANDO COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA GEDMA ARBELAEZ DE OSORIO (C.C. 25.150.574) CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, RADICACIÓN 666-82-31-001-2018-00189-00.

Por medio del citado proveído se dispuso:

"PRIMERO:CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida dentro de la acción de tutela radicada al número 2018-00189 por las razones expuestas en la presente providencia, el cual quedará de la siguiente forma: "PRIMERO: NEGAR por IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por el agente oficioso de la señora GEDMA ARBELAEZ DE OSORIO en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído." SEGUNDO: Por Secretaría comunicar la presente decisión a las partes. Comuníquese y cúmplase. La Juez, SULI MIRANDA HERRERA"

Ante la imposibilidad de surtir la notificación en forma personal a los señores JORGE HERNÁN OSORIO ARBELAEZ (C.C. 10.120.349), MARÍA AMPARO CASTRO ARIAS (C.C. 25.150.661) y GEDMA ARBELAEZ DE OSORIO (C.C. 25.150.574), en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, mediante auto de julio 03 de 2018 se dispuso agotar la presente notificación, por intermedio de la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades-, así como por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de este Despacho por el término de tres (3) días.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres (03) de octubre de 2018


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

